



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



**ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR**

Resolución No. 002 de 2021
(octubre 21 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DE LOS JURADOS DESIGNADOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “LA CULTURA VA 2021”, QUE TIENE COMO FIN RECONOCER LAS DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ESTÍMULOS A EXPRESIONES CREATIVAS DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 397 DE 1997”

EL JEFE DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la constitución política del 91, la ley 397 de 1997, Decreto 1080 de 2015, Decreto 417 de 2020, Decreto 457 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 DE 1997, en el artículo 18º, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.



De igual manera la ley 397 de 1997, en su artículo 1 relaciona específicamente en algunos de sus parágrafos las siguientes consideraciones:

Parágrafo 1: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. Parágrafo 8: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

Parágrafo 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.

Artículo 2: “Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Tal como lo establece la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), es deber del estado garantizar el acceso, uso y gozo de los servicios y productos culturales de las comunidades de manera equitativa. También establece que es menester del ordenamiento institucional garantizar las condiciones para que tanto los creadores como gestores culturales puedan desarrollar libre y plenamente sus actividades artísticas. Valledupar, es una ciudad de historias y leyendas que han trascendido durante el tiempo gracias a las manifestaciones que su pueblo, a través de los artistas, han promovido y mantenido, sosteniendo y fortaleciendo cada vez más su identidad, sus costumbres y su economía.

Durante el presente año, a raíz de las consecuencias de la pandemia generada por el Covid 19, y con el fin de reactivar el sector cultural se realizará la entrega de estímulos para los gestores y creadores culturales del municipio y estos puedan desarrollar a plenitud sus actividades y la ciudadanía del Municipio de Valledupar pueda apreciar y disfrutar los productos y servicios culturales que se ofrecen en la ciudad.



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



Por lo anterior, el Jefe de Cultura Municipal, abrirá la convocatoria denominada “La cultura Va 2021”, financiado con el No. CDP 1636 del 25 de agosto del 2021, por medio del Recurso de inversión plan de desarrollo Valledupar, provenientes de los recursos de la Nación-Destinación con No. 04-3-22.3.1.1-377.

Que con esta convocatoria se pretende entregar a los gestores o creadores culturales de las artes escénicas (Teatro, danza, música), plásticas, audiovisuales y cinematográficas, artesanía tradicional y literatura, cuyos productos o propuestas estén orientados hacia procesos de creación, formación y preservación en las subcategorías definidas en este documento, con lo que se pretende promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural y fortalecer las iniciativas que se generan en el contexto de la dinámica propia de la cultura. Son 63 estímulos por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$430.000.000,00.

Que el 25 de septiembre de 2021 a las 11:59 p.m. se cerraron las postulaciones de la Convocatoria, con un total de 207 propuestas recibidas, así:

Que las propuestas recibidas fueron enviadas al comité de Evaluación (COMITÉ EXPERTO EVALUADOR) conformado por **José Eduardo Vidal, David Triguero, Eduardo Vélez, JUAN CARLOS Ibáñez, Carlos Navarro, Juan David Llanes, Francisco Galindo H, Ramón Cruz, Jose m Camacho, Juliana Cuadros, Eric Salinas, Raúl Visa, Augusto Perpiñán y Ader Manuel Chanoz**, quienes por medio de su experiencia laboral demostraron su experticia, para evaluar las propuestas presentadas por el Sector Cultural de Artes escénicas, Artes Plásticas, Audiovisuales y Cinematografía, Artesanías y Literatura, en la Convocatoria “La Cultura Va 2021” desarrollada en el Municipio de Valledupar, quienes efectuaron la verificación de documentos y evaluaron las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en la convocatoria.

Dichos estímulos se entregarán a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del comité de selección designado para evaluar las propuestas de LA CONVOCATORIA DENOMINADA “LA CULTURA VA 2021” y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1636 del 25 de agosto del 2021, por medio del Recurso de inversión plan de desarrollo Valledupar, provenientes de los recursos de la Nación-Destinación con No. 04-3-22.3.1.1-377 a las siguientes propuestas:

ARTES PLASTICAS (Categoría esculturas)



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
CARLOS MISAEL MARTINEZ BELLO	77187963	ESCALONA COMPOSITOR MAS GRANDE DE LA MUSICA VALLENATA	70	\$100.000.000=
JHON JADER PEÑALOZA ALMANZA	77032476	DINASTIA VALLENATA PURA	72	\$100.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

ARTES PLASTICAS (Murales)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
CARLOS ANDRES ALVARADO DAZA	10655590805	IDIOSINCRASIA FLORECIDA	68	\$7.000.000=
DANIEL EDUARDO MENDOZA PEREZ	1065808456	LA BANDA BORRACHA	63	\$7.000.000=
HERNAN GAMBOA TONCEL	77187546	RESILENCIA	70	\$7.000.000=
JAVIER JOSE USTARIZ	84088974	JERREJERRE	67	\$7.000.000=
JESUS MAESTRE PICON	1065840396	INOCENCIA	61	\$7.000.000=
JOSE JORGE CHARRY	77090341	EL LIRIO ROJO	71	\$7.000.000=
JUAN CARLOS RAVELO	19690300	RELIEVE DE UNA SERRANIA MUSICAL	66	\$7.000.000=
KEVIN GUAL BASTIDAS	1065664016	DOROY	69	\$7.000.000=
MARIANA LICETH CHALA	1065616992	VIDA	64	\$7.000.000=
RICARDO GONZALEZ PAYARES	77171666	LAS CARGAS	72	\$7.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

ARTES PLASTICAS (Dibujo)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ANDRES MOBILLA CASTILLA	1065830062	LOS CREADORES DEL FESTIVAL VALLENATO	68	\$2.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%



PINTURAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
MARYUETH RINCON OCHOA	1065624168	RESPLANDECE	69	\$4.000.000=
JHONY MIGUEL SILVA	1193585790	EBANO CON SABOR AL VALLE	68	\$4.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%

FOTOGRAFIAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ALDER ENDRES ARAUJO RODRIGUEZ	1065631219	HILAR LA VIDA	65	\$2.000.000=
JOSÉ ESTEBAN RAMÍREZ FLÓREZ	1065836281	REVOLUCION ETNICA CONTEMPORANEA	68	\$2.000.000=
ELKIN JOSE ARRIETA MARRIAGA	77091474	ORIGEN DE UN GUARDIAN	63	\$2.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%

LABORATORIO DE CINE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
RUBEN DARIO DOMINGUEZ CASALINS	1098661281	LABORATORIO DE CINE	UNICO PROPONENTE	\$2.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

FILMINUTOS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ANIANO MUÑOZ CANO	85441662	PSICOSIS	71	\$1.500.000=
ODILA ARIZA TORREZ	49606140	MAHOMA EL HOMBRE DE HIERRO	69	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



Nota: Regla Residual

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
SANDRA MORALES ARRIETA	1128045945	EL BOMBO ETERNO DE LOS PICAPIEDRAS	68	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%

**ARTESANÍA TRADICIONAL
MACANEO**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ELINA TERESA RODRÍGUEZ	36698058	FIBRA DE FIQUE HILADA CORCHADA Y TINTURA	67	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Elaboración Mochila en lana de Ovejo

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
EFRÁIN MONTERO MONTERO	77171660	MOCHILA DE ELEMENTOS CULTURAL	64	\$1.500.000=
ERNESTINA ARIZA DE MENDOZA	26944741	TEJIENDO TRADICIONES	60	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Elaboración y Técnica del Tejido de Mochila de Fique

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ANGÉLICA ARIAS	26944582	PRESERVANDO EL TEJIDO DEL MOCHILÓN DE FIQUE KANKUAMO	64	\$1.500.000=
EDUARDA MERCEDES QUINTANA ARIAS	49733758	ARTESANÍAS, TEJIDOS QUE UNEN LA FAMILIA.	63	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%



Tinaja de Barro

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ROSA MARIA MENDOZA	39463759	ELABORACIÓN TINAJA DE BARRO	68	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Elaboración de Instrumentos Musicales

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
FREDYS DE JESÚS ARAUJO GUERRA	77018422	“CREACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO E INSTRUCTIVO DIGITAL, CÓMO FABRICAR UNA CAJA VALLENATA”	62	\$1.500.000=
JULIO CESAR CONTRERAS EYES	77166981	TRASMISIÓN DE LA CREACIÓN Y EVOLUCIÓN FÍSICA Y SONORA DE LA CAJA	66	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Elaboración Y Técnica De Taburete Tradicional

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
LUIS GABRIEL PEDROZA	12646668	ASIENTO TRADICIONAL	68	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Nota: Regla Residual

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
JORGE ISAD CARRILLO MARTÍNEZ	15173419	TABURETE TRADICIONAL	65	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

**OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA****Elaboración Y Técnica De Atarraya**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
JEAN CARLOS VEGA DAZA	106566390	ATARRAYA TRADICIONAL	65	\$1.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%**Elaboración Y Técnica De Escoba De Pajita**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
KEDINSON VILLAZÓN DE LA HOZ	1065608062	ESCOBA DE PAJITA, ELABORACION Y CULTURA	66	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%**LITERATURA CRONICA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
LUIS ALBERTO ARMENTA MESTRE	7416031	DON ELOY Y EL PALO DE MANGO	62	\$1.500.000=
LIZETH CAROLINA DIAZ	1065827508	EL VALLE DE LOS POCABUYES	60	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%**CUENTO BREVE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ALBERTO PEÑARANDA ZEQUEDA	77014039	LOS HARAPOS DEL EMPERADOR	66	\$1.500.000=
LIZETH CAROLINA ESCAMILLA	1065642422	YAGUNA UPARI	63	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



ENSAYO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ANGELICA MARIA HOLGIN MANDARIAGA	49792785	EL VALLEDEL CACIQUE UPAR TRADICION CULTURA Y SABOR	62	\$1.500.000=
JUAN FELIX CATAÑO	77101360	FUNDAMENTOS DEL VALLENATO TRADICIONAL	66	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 100%

ARTES ESCENICAS

MUSICA INDIVIDUAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ALAN ANDRADE	1065633376	ADAPTACION DE LOS RITMOS CHALUPA Y CUMBIA UTILIZANDO UN VALDE DE USO DOMESTICO COMO HERRAMIENTA DIDACTICA PARA LA EJECUCION DE LOS INSTRUMENTOS TAMBORA Y EL TAMBOR ALEGRE CON LA POBLACION CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.	62	\$1.500.000=
WILLIAM DAVID ARNEDO SARMIENTO	72245608	LA INICIACIÓN CORAL COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA	59	\$1.500.000=
SIMÓN ANDRÉS ZULETA CASTILLO	1003382225	SOÑAR NO CUESTA, PERO VALE MUCHO.	61	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



DANZA INDIVIDUAL

NO SE PRESENTARON PROPUESTAS

TEATRO INDIVIDUAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
JOSÉ GARCÍA	(PEP) 734494926071985	"AMENO" MIGRANDO POR UNA SOLUCIÓN.	69	\$1.500.000=
YONATHAN SERRANO	1065608813	"NO TE TOCABA MANI"	70	\$1.500.000=
JAIME FLOREZ	13823131	TITIRI - TICO NOS ENSEÑA	67	\$1.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

**MUSICA
C1**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
JANIO ALBERTO ROCA TORRALVO	1065606858	SIN TENDENCIAS	62	\$3.000.000=
Julio Enrique Guerra Marín	12708152	TRES AMIGOS VALLENATOS	60	\$3.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Nota: Regla Residual

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
EUBERIBE MANUEL OROZCO DAVID	77010616	LA BANDOTA	55	\$3.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%



C2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
YULIANA MAYLETH ORTIZ VÁSQUEZ	1193210400	ENSAMBLE CORAL VOCES DEL VALLE	60	\$7.500.000=
OSCAR AUGUSTO ARIZA MORÓN	1065661724	AGRUPACIÓN MUSICAL TUTO ARIZA	62	\$7.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

C3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
AXELL RICARDO VERGEL BAQUERO	1065630009	COLECTIVO MUSICAL DEL CESAR	62	\$12.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

**DANZA
C1**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
MARÍA ALEJANDRA VILORIA TOVA	1082251531	NOS QUEREMOS VIVAS	68	\$3.000.000=
YOCELIN GÁMEZ ACUÑA	1065572439	MUNDO CULTURAL G&H	63	\$3.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

Nota: Regla Residual

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
Romel Garavit	7572621	Danza al Barrio	61	\$3.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



C2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
ILIANA ANDREA ARIAS BALLESTERO	1003382679	ESTRATEGIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INDÍGENA KANKUAMA POR MEDIO DE LAS DANZAS GAITA Y CHICOTE	63	\$7.500.000=
LISANT LINEHYS PASCUALES RANGEL	1193580631	DANZA CULTURA Y TRADICIÓN DE VALLEDUPAR	61	\$7.500.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

C3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
TATIANA CALDERÓN VEGA	49605743	DANZAS FOLCLÓRICAS DEL BALLE VALLENATO	67	\$12.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

**TEATRO
C1**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
SELENA OROZCO MARTÍNEZ	1003378632	EDUCANDO CON AMOR	67	\$3.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

C2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
CRISTIAN RODRÍGUEZ	1013646790	CONCIENCIA	68	\$7.500.000=



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



DALIBETH JIMÉNEZ	49606776	NATURALEZA Y FUTURO	70	\$7.500.000=
------------------	----------	---------------------	----	---------------------

PRIMER PAGO ES DEL 70%

C3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	ESTIMULO ASIGNADO
LUIS E ARANGO	1065610630	TEATRO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE UN VALLEDUPAR EN ORDEN	68	\$12.000.000=

PRIMER PAGO ES DEL 70%

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Jefatura de Cultura de Valledupar a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Jefatura de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico (Documentoslaculturava@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada).
2. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Valledupar consignará los recursos del estímulo o apoyo.
3. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la Convocatoria, así:

70% de valor total del estímulo al momento de la firma de carta de aceptación

30% del estímulo con la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

EXCEPCIÓN: Las siguientes categorías se les pagara el 100%

- Artes plásticas: pintura, dibujo
- Artes visuales: fotografía, filminutos
- Literatura: Crónica, Cuento breve y Ensayo

PARAGRAFO: Las categorías En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de LA CONVOCATORIA DENOMINADA “LA CULTURA VA 2021”

Derechos del participante

- Los deberes y derechos de los participantes solo aplicarán a aquellas personas que resulten designadas ganadoras de los premios y seleccionadas del proceso curatorial.
- La publicación de un catálogo que dé cuenta del proceso visual y conceptual de la propuesta.
- Recibir el pago de los premios en las fechas establecidas.
- Un proceso curatorial que contextualice y conceptualice la propuesta.
- Despliegue publicitario (invitaciones, volantes, prensa, televisión, redes sociales entre otros.)
- Montaje y desmontaje de la exhibición.

Deberes del participante

- Aceptar las bases de la presente convocatoria y presentar sus propuestas con base en los lineamientos expuestos en la misma.
- Ser los titulares de los derechos de autor (moral y patrimonial) de sus obras, en el momento de la convocatoria.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Jefatura de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Jefatura de Cultura de Valledupar tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Jefatura de Cultura decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Jefatura de Cultura de Valledupar citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.



OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



**ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR**

2. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Alcaldía de Valledupar www.valledupar-cesar.gov.co. /Transparencia/Convocatorias y contra la misma proceden los recursos de ley.

Dado en Valledupar a los 21 días del mes de octubre de 2021

Publíquese, comuníquese y cúmplase

CARLOS LIÑAN PITRE
Jefe Oficina Municipal de Cultura